

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SALA PLENA

Bogotá D. C., veintidós de abril de dos mil veinte (2020)

**EXPEDIENTE No:** 25000-23-15-000-2020-00994-00

**ACCION:** CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD

**ACTO OBJETO DE CONTROL:** Memorando 20202100116033 de 2020 del Subsecretario de Gestión Local – del Director para la Gestión del Desarrollo Local y del Director de Contratación

**Magistrado Sustanciador:** JOSE RODRIGO ROMERO ROMERO

ANTECEDENTES

Le fue repartido a este Despacho el Memorando 20202100116033 de 2020, suscrito por el Subsecretario de Gestión Local, el Director para la Gestión del Desarrollo Local y el Director de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, con el fin de sustanciar la actuación tendiente a efectuar control inmediato de legalidad.

De conformidad con lo señalado en los artículos 20 de la Ley 137 de 1994, 136, 151, Nral. 14 del C. P. A. C. A., se dispone dar inicio, adelantar y concluir el procedimiento de control inmediato de legalidad del Memorando 20202100116033 de 2020, suscrito por el Subsecretario de Gestión Local, el Director para la Gestión del Desarrollo Local y el Director de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D. C.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el art. 185 del C. P. A. C. A., **se ordena**

**I.** Por Secretaría General del Tribunal:

1. Publicar un aviso sobre la existencia de este proceso, por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del aludido acto administrativo, en los siguientes sitios WEB:

a) En el link que para los Tribunales Administrativos hay en el sitio web de la Rama Judicial.

b) En el sitio web del H. Consejo de Estado.

2. Solicitar a la alcaldesa de Bogotá D. C. publicar en el sitio web del Distrito Capital el aviso de que trata el numeral anterior.

3. Notificar al agente del Ministerio Público designado para atender esta clase de actuaciones judiciales.

4. Invitar a las Facultades de Derecho de las Universidades Nacional, Externado de Colombia, Libre, Pontificia Javeriana, de los Andes, del Rosario, Santo Tomás, Jorge Tadeo Lozano, Sergio Arboleda y La Sabana, con sede en Bogotá D. C., a presentar por escrito su concepto acerca de aspectos relevantes para la elaboración del proyecto de fallo, en los 10 días siguientes

5. Solicitar a la Alcaldesa y al Secretario de Gobierno de Bogotá D. C. que, en los cinco días siguientes al recibo de la comunicación que por secretaría se libre, remitan los antecedentes del Memorando 20202100116033 de 2020, suscrito por el Subsecretario de Gestión Local, del Director para la Gestión del Desarrollo Local y del Director de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.

6. Pasar el asunto al agente del Ministerio Público una vez vencido el término de la publicación del aviso, para que en los diez (10) días siguientes rinda concepto.

7. Pasar el expediente al despacho una vez vencido el traslado al Ministerio Público para rendir concepto.

**II.** Que las intervenciones de los ciudadanos, los conceptos de las universidades y del Ministerio Público y, en general, cualquier otra comunicación con destino a este expediente, se reciban en la cuenta de correo electrónico que la Secretaría General señale en sus comunicaciones.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JOSE RODRIGO ROMERO ROMERO  
Magistrado